



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 62 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 21 DE MARZO DE 2011

VENCE: 21 DE MARZO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

SOCIAL (SEDE SOCIAL FORRAHUE)

de 1 pisos y clase E-3

presupuesto \$ 9.880.992.-

ubicado en FORRAHUE ALTO

Nº LOTE A-2

población

Sector FORRAHUE ALTO

PROPIETARIO COMUNIDAD INDIGENA FORRAHUE

RUT Nº 65.068.840-6

domiciliado en OSORNO

calle FORRAHUE ALTO LOTE A-2

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

domicilio COLON N° 671, OSORNO

Nº patente profesional 3-1357

RUT Nº 12.054.704-6

CALCULISTA

domicilio

Nº patente profesional

RUT Nº

CONSTRUCTOR PAMELA CORRAL CACERES

domicilio COLON N° 671, OSORNO

Nº patente profesional 3-1357

RUT Nº 12.054.704-6

SUPERVISOR -----

RUT Nº -----

ROL de propiedad 2217-981

Superficie terreno 207 M².

Derechos municipales \$ 148.215.-

Superficie por edificar:

| | |
|----------------|----------|
| Subterráneo 2º | |
| Subterráneo 1º | |
| 1º piso | 99,00 M² |
| 2º piso | |
| 3º piso | |
| 4º piso | |
| 5º piso | |
| 6º piso | |
| Sqtes. | |
| TOTAL | 99,00 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es social (sede social), la cual se desarrolla en piso.

Superficie Proyectada : 99,00 m2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam